

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La invitación cursada en su calidad de Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, a participar en el IX Congreso de Alcaldes y Concejales en la comuna de Pichilemu, VI Región, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2.- El memorándum N° 234 (24/05/2013) de alcaldía.

DECRETO:

- 1.- **DESE POR AUTORIZADA** la participación del Sr. Alcalde, Don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] en el IX Congreso de Alcaldes y Concejales, que se realizará en la comuna de Pichilemu, VI Región, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el día 24 de Mayo 2013.
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que dicha participación es sin costo para el municipio, por estar inserta en las actividades que se realizan en su calidad de Presidente de dicha Asociación.
- 3.- El Departamento de Recursos humanos, tomará las medidas que correspondan, a objeto de materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE